

ORDENANZA N°

TEMUCO, 05 OCT 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Oficio N° 1.117 de fecha 14 de junio de 2022 que solicita al Concejo Municipal su pronunciamiento para incorporación de una Exención de "Derechos Municipales Relacionados con Patentes por ejercicio de actividades lucrativas" a la Ordenanza Local de Derechos Municipales, N° 002 del 24 de Diciembre de 1993.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar, complementar y actualizar, la Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993 "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, ocupación, de Bienes Nacionales de uso Público, Propaganda y otros Servicios".
2. El Oficio N° 670 del 28 de septiembre de 2022, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal del 27 de septiembre de 2022.

**DICTO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N°002, DE 1993 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES VIGENTES A LA FECHA, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 1°: Agréguese el siguiente párrafo, a los Artículos, Incisos, letras, numerales y párrafos según corresponda:**

Agréguese a continuación del numeral 13, el Art.14°:

14) Expendio de comida rápida al paso en carro o "food truck" instalado en un terreno privado, sin consumo en el lugar:

- Semana o fracción .....0,20 UTM
- Mes o fracción .....0,30 UTM
- Trimestre o fracción.....0,50 UTM

Los requisitos de funcionamiento y el procedimiento de factibilidad para la emisión del permiso, serán los definidos por la Unidad de Desarrollo Económico Local-UDEL, en todo caso, el permiso siempre deberá ser expuesto, en el lugar, horario y condiciones en que se otorgó y en conjunto con la Resolución sanitaria al efecto.

**ANÓTESE, AGRÉGUENSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/HNA.-

Distribución:

- Departamento de Rentas
- Dirección de Desarrollo Comunitario-UDEL
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



2568076

ORD.: N° 670  
ANT.: No hay  
MAT.: Comunica Acuerdo  
TEMUCO, 28.09.2022

DE : SECRETARIO MUNICIPAL  
A : DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

En sesión del Concejo Municipal de fecha 27 de septiembre de 2022, se aprobó solicitud OFICIO N°1.787 del 20.09.2022 INCORPORAR UN NUEVO DERECHO A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 DEL AÑO 1993 POR PERMISO TRANSITORIO DE ACTIVIDAD LUCRATIVA.

Art. 9.-Agréguese a continuación del numeral 13, el Artículo 14°.

Art. 14.- Expendio de comida rápida al paso en carro o "food truck" instalado en un terreno privado, sin consumo en el lugar:

- **Semana** o fracción..... 0,20 UTM
- **Mes** o fracción..... 0,30 UTM
- **Trimestre** o fracción.....0,50 UTM

Los requisitos de funcionamiento y el procedimiento de factibilidad para la emisión del permiso, serán los definidos por la Unidad de Desarrollo Económico Local- UDEL, en todo caso, el permiso siempre deberá ser expuesto, en el lugar, horario y condiciones en que se otorgó y en conjunto con la Resolución sanitaria al efecto.

Saluda atentamente a Ud.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

SMC/jcs

Distribución:

c/c: Dirección Jurídica.

Archivo concejo municipal.

1DDOC 2567856